



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Secretaría Sala Civil
Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá

Av. calle 24 N° 53-28 Torre C - Oficina 305
Teléfono: 423 33 90 Extensión 83-49
Email: secscrtibsupbta2@cendoj.ramajudicial.gov.co

**TRASLADO ELECTRÓNICO No.175
19 DE OCTUBRE DE 2023**

NUMERO EXPEDIENTE	CLASE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	TRASLADO	TERMINO	MAGISTRADO
11001310302420210035501	Verbal	MIGUEL ANGEL CHAVEZ GARCIA	DISFRUTO LTDA	Traslado Ley 2213 de 2022 Art. 12	5	AIDA VICTORIA LOZANO RICO
11001319900220220021501	Verbal	ELOGY TECNOLOGIA ECOLOGICA	AMINTA ARENAS HERRERA	Traslado Ley 2213 de 2022 Art. 12	5	CLARA INES MARQUEZ BULLA
11001310301320180014601	Verbal	YUDI ANDREA CEBALLOS HOYOS Y OTROS	FABIO TORRES ORTEGA Y OTRO	Traslado Ley 2213 de 2022 Art. 12	5	HENEY VELASQUEZ ORTIZ
11001310302820180063901	Verbal	FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL SA	COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS SA CONFIANZA	Traslado Ley 2213 de 2022 Art. 12	5	HENEY VELASQUEZ ORTIZ
11001310300520170066702	Verbal	CLARA INES GAMBOA	FAMISANAR E.P.S.	Traslado Ley 2213 de 2022 Art. 12	5	JORGE EDUARDO FERREIRA VARGAS
11001310304120220030401	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A	LILIANA MARCELA HERRERA TORRADO	Traslado Ley 2213 de 2022 Art. 12	5	JORGE EDUARDO FERREIRA VARGAS
11001310303820180057901	Verbal	YULI ARANGUREN CAMARGO Y OTROS	NESTOR VICENTE BUSTOS REYES Y OTROS	Traslado Ley 2213 de 2022 Art. 12	5	MANUEL ALFONSO ZAMUDIO MORA
11001310304020120066702	Ordinario	YANETH VELASQUEZ GONZALEZ Y OTROS	HUGO ABRAHAM PELAEZ ESQUIVEL Y OTROS	Traslado Ley 2213 de 2022 Art. 12	5	MANUEL ALFONSO ZAMUDIO MORA

EL PRESENTE TRASLADO SE FIJA EN LISTA HOY 19 /10/2023 A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

EL PRESENTE TRASLADO SE DESFIJA EN LISTA HOY 19/10/2023 A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

OSCAR FERNANDO CELIS FERREIRA
Secretario

OSCAR FERNANDO CELIS FERREIRA
Secretario

Ley 2213 de 2022, artículo 9: Las notificaciones por estado se fijarán virtualmente, con inserción de la providencia, y no será necesario imprimirlos, ni firmarlos por el secretario, ni dejar constancia con firma al pie de la providencia respectiva. No obstante, no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares o hagan mención a menores, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva legal. De la misma forma podrán surtirse los traslados que deban hacerse por fuera de audiencia. Los ejemplares de los estados y traslados virtuales se conservarán en línea para consulta permanente por cualquier interesado.